



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1083/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1217/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CRUZ CAMILA NOELIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la incorporación de la estudiante de la Tecnicatura Superior en Enfermería del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", Camila Noelia CRUZ, DNI n.º 37.560.413, a fin de desempeñar prácticas educativas en los distintos espacios como la Playa y Pileta del Puente, Parque del Sol y demás espacios públicos.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora CRUZ.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante de la Tecnicatura Superior en Enfermería del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", Camila Noelia CRUZ, DNI n.º 37.560.413, con domicilio en calle Dr. Juan J. Nágera n.º 377 de esta ciudad, en los términos de la Ley n.º 26427.

**ARTÍCULO 2.º** La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

**ARTÍCULO 3.º** La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1083/2023**

**ARTÍCULO 4.º** La presentes pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 5.º** Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 6.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 8.º** Notifíquese a la pasante y a la Tecnicatura Superior en Enfermería del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde" del presente.

**ARTÍCULO 9.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*